



Aprueban límite de gasto para bienes y servicios en el Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018

Resolución de Superintendencia

N° 1027-2018-SUCAMEC

Lima, 25 OCT 2018

VISTO: El Informe Técnico N° 144-2018/SUCAMEC-OGPP de fecha 23 de octubre de 2018, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00647-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 24 de octubre de 2018, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 “Medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico” se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, con la finalidad de atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, el mismo que es de aplicación para las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

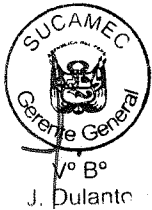
Que, mediante los literales a) y b) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 se establecen límites de gasto en materia de bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señaladas en el Anexo 3 de dicho Decreto de Urgencia, en el cual se encuentra el Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 establece que el gasto devengado a nivel de pliego, por todas las fuentes de financiamiento, al 31 de diciembre de 2018, no puede ser mayor al ochenta por ciento (80%) del monto devengado al cierre del año fiscal 2017, en cada una de las “Específicas de Gasto”;

Que, el literal b) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 establece que el gasto devengado a nivel de pliego, para el año fiscal 2018, por cada fuente de financiamiento, para el resto de Específicas de la Genérica de Gastos “Bienes y Servicios” no mencionadas en el literal a) del numeral 4.1 del citado artículo, excluyendo las Específicas de gastos mencionadas en el Anexo 4 del presente Decreto de Urgencia, no puede incrementarse más de tres por ciento (3%) con respecto al monto devengado al cierre del año fiscal 2017;

Que, a través del numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 se dispone que los titulares de los pliegos de las entidades aprueban mediante resolución la desagregación de los límites para el gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda;

Que, a través del Oficio N° 0457-2018-EF/50.06 de fecha 22 de junio de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a la SUCAMEC respecto a la adopción de las acciones sobre el límite de gasto para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional y el estricto cumplimiento de la Resolución Directoral N°



015-2018-EF/50.01, donde establecen la Programación de Compromisos Anual – PCA para los pliegos del Gobierno Nacional, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018, proponiendo la siguiente estructura:

| DETALLE | LIMITE DE GASTO APROBADO POR LA DGPP - MEF |
|----------------------------------|---|
| RECURSOS ORDINARIOS | 12 314 106,00 |
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 13 797 081,00 |
| DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 1 349 814,00 |
| TOTAL | 27 461 001,00 |

Que, mediante el Informe Técnico N° 144-2018/SUCAMEC-OGPP de fecha 23 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y solicita la emisión de una resolución de aprobación en cumplimiento a lo solicitado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 0457-2018-EF/50.06;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General (e);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 "Medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico" y, de acuerdo a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la SUCAMEC y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013 IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en vía de regularización, el límite de gasto por fuente de financiamiento del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, conforme al siguiente detalle.

| DETALLE | LIMITE DE GASTO APROBADO POR LA DGPP - MEF |
|----------------------------------|---|
| RECURSOS ORDINARIOS | 12 314 106,00 |
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 13 797 081,00 |
| DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 1 349 814,00 |
| TOTAL | 27 461 001,00 |

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUCAMEC que remita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
 Superintendente Nacional
 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
 Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

